



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00095-00
Demandante: LUIS ORLANDO BECERRA LEAL
Demandado: MAHIA SALOME BECERRA SANCHEZ representada legalmente por NINI YOHANA SANCHEZ MARTINEZ

Téngase por contestada la demanda.

Vencido el término de traslado de la demanda, de conformidad con el numeral 392 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la que se desarrollara de manera virtual, el día 21 de diciembre de 2020, a las 9.00 am, a través de la plataforma TEAMS.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito demandatorio y el que descurre la excepción de fondo propuesta, dándoles el valor que la ley les asigna.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de contestación de la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna

DE OFICIO:

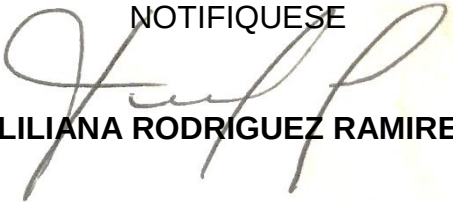
1. INTERROGATORIO: Practíquese interrogatorio a las partes.
2. A fin de establecer las condiciones económicas del demandante, se ordena oficiar con las advertencias del caso a las siguientes entidades, para que en un plazo de cinco (5) días den respuesta a lo solicitado:
 - DIAN, para que remita copia de las tres (3) últimas declaraciones de renta presentadas por el demandante.

- CAMARA DE COMERCIO, informe si el demandante tiene a su nombre establecimientos comerciales, en caso afirmativo indique allegue copia de la documentación a que ellos se refieren.
- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la ciudad de Pamplona y Cúcuta, informe si el demandante tiene vehículos automotores a su nombre, en caso tal indique los datos de ellos.
- CIFIN, informe si el demandado posee productos con bancos, cooperativas o cualquier otra entidad crediticia, en caso afirmativo, indique nombres, direcciones y demás datos sobre ellos.
- OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la ciudad de Bogotá, para que informe si el demandado es propietario de bienes inmuebles, en caso tal suministre los datos sobre ellos.

3. Escuchar en declaración al señor LUIS JOSE BECERRA SUAREZ

Cítese a las partes, apoderado y Defensora de Familia con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P., así mismo se les requiere para que en el término de ejecutoria aporte os camales electrónico, necesarios para el envió del link de acceso a la diligencia.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ